



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Ejecutivo
RADICACIÓN: 11001-3336-722-2014-00007-00
DEMANDANTE: Jorge Enrique Ustariz Mendoza y otros
DEMANDADO: Nación – Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación

TERMINACION POR PAGO

ANTECEDENTES

- El 12 de octubre de 2021 se libró mandamiento de pago en contra de la Nación – Fiscalía General de la Nación y la Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial por las siguientes sumas de dinero:

- *“CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$141.435.749.04) en proporción de SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$72.252.630,64) contra LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL, (...) y en proporción de SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$69.183.128,40) contra LA NACIÓN FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, (...), EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN EJECUTIVA, cuyo título es LA SENTENCIA PROFERIDA (...) DENTRO DEL PROCESO DE REPARACION DIRECTA No. 11001 - 3336-722-2014-00007-00 (...).”*
- *(...)INTERESES a que se tiene derecho, de conformidad con lo establecido 3 por el Decreto 2469 de 2015, los que, al 30 de mayo de 2021, ascienden a la suma de \$39.397.034,38. Estos corresponden a \$17.848.720,48 para la Fiscalía General de la Nación y a \$21.548.313,90 para la Rama Judicial.(...)”*

- La Nación – Fiscalía General de la Nación y la Nación – Rama Judicial presentaron excepciones el 26 y el 29 de octubre de 2021, respectivamente.

- El 4 de octubre de 2022, la apoderada de la Nación – Fiscalía General de la Nación solicitó la terminación del proceso por pago de la obligación y la entrega del depósito judicial a los actores.

- Mediante memorial del 5 de octubre de 2022, el apoderado de la parte actora solicitó la entrega del depósito judicial y coadyuvó la solicitud de terminación del proceso elevada por la apoderada de la parte ejecutada.

CONSIDERACIONES

Revisado el memorial del 4 de octubre de 2022, el Despacho observa que se aportaron los siguientes documentos que acreditan el pago de la obligación ejecutada:

M. DE CONTROL: Ejecutivo
RADICACIÓN: 11001-3336-722-2014-00007-00
DEMANDANTE: Jorge Enrique Ustariz Mendoza y otros
DEMANDADO: Nación – Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación

2

- Resolución N° 3123 del 5 de julio de 2022 en la que se establecieron los montos y beneficiarios finales de las providencias sobre las que no se suscribió acuerdo de pago.
- Depósito judicial N° 1570787066 constituido en el Banco Agrario por valor de \$187.596.036.

- Constancia de la transferencia bancaria a través de la plataforma PSE N° de aprobación 00787066 del 26 de julio de 2022, con destino al Banco Agrario por valor de \$187.596.036.

Como quiera que el apoderado de la parte ejecutante coadyuvo la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación, el Despacho aceptará tal petición.

En cuanto a la entrega del depósito judicial, revisado el poder visible a folio 11 y siguientes del archivo 008 del expediente digital, se observa que el abogado Jorge Enrique Ustariz Mendoza tiene facultad para recibir, por lo que también se accederá a esta petición.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación elevada por la Fiscalía General de la Nación y coadyuvada por la ejecutante, de conformidad con lo previamente expuesto.

SEGUNDO: ENTREGAR el depósito judicial N° 1570787066 por valor de \$187.587.907, constituido el 26 de julio de 2022 a favor del señor Jorge Enrique Ustariz Mendoza, al abogado Jorge Humberto Martínez Luna identificado con cédula de ciudadanía N° 19.426.179 y tarjeta profesional N° 73.987 del C.S. de la J.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHIVAR** el proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

SR



JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
Sección Tercera
NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 25 de octubre de 2022, fue notificada en el ESTADO No. 33 del 26 de octubre de 2022.

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

M. DE CONTROL: Ejecutivo
RADICACIÓN: 11001-3336-722-2014-00007-00
DEMANDANTE: Jorge Enrique Ustariz Mendoza y otros
DEMANDADO: Nación – Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación

3

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25fe8f45a9588955060e61ee5fc5edb120704aaa2d283f80456ee9e08bce9fdb**

Documento generado en 25/10/2022 06:47:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>